I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000611

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 23 JUL 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1377/2020; la Minuta de Tramite ID 3329157 y la Resolución Exenta N°932 del 2020 ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Publica; el Decreto Exento N°202/1506/2019; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1506/2019 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP19-REP-0127", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2019**, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, por Resolución Exenta N°932 de 2020, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó la modificación al Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP19-REP-0127", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2019**, de fecha 18 de mayo de 2020, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por doña **Katherine Martorell Awad** y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/1506/2019, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito, ser el colaborador directo e inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones qué el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Por su parte, la Ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, y específicamente, su glosa 07 "Programas de Gestión en Seguridad Ciudadana", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtitulo 24 ítem 03, Asignación 041, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, contempló que -con cargo a dichos recursos- se podría financiar la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana que formulasen Municipios, Universidades y Entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2018-2022.

Luego, la misma glosa, prevé que la forma de asignar los recursos se efectuará a través de un fondo concursable, en adelante '"El Fondo", cual considerará criterios y mecanismos de asignación objetivos, idóneos y transparentes, teniendo presente los índices de victimización elaborados por la Subsecretaría de Prevención del Delito de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°1.061, del año 2010, del Ministerio del Interior, que aprobó normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, cuyo texto actualizado fue fijado por Decreto Supremo N°218, de 20 de febrero de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

En consonancia con lo anterior, por medio de la Resolución Exenta N° 520, de 29 de marzo del año 2019, se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria año 2019, las que posteriormente fueron modificadas conforme da cuenta la Resolución Exenta N° 544, del 05 de abril de 2019, ambas dé la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Enseguida, por Resolución Exenta N°1.146, de 23 de julio de 2019, se aprobó la selección de los proyectos ganadores del mencionado concurso, entre los que se incluye el proyecto Código **"FNSP19-REP-0127"**, presentado por la Municipalidad de Cerrillos.

En virtud de lo expuesto precedentemente, con fecha 24 de octubre de 2019, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la aludida Municipalidad, en virtud de lo cual, la primera transfirió recursos a la segunda para la implementación del proyecto antes singularizado. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°2.032, de fecha 12 de noviembre de 2019, de la señalada Subsecretaría.

SEGUNDO: Con, todo, por medio de ORD. N° S.C 30/2020, del 17 de abril pasado, la Entidad Ejecutora solicitó realizar una ampliación de los plazos del señalado proyecto original, por las razones que allí expone y que - a su juicio- lo harían procedente.

TERCERO: Enseguida, conforme da cuenta el Memorándum N°181DGT, de fecha 11 de mayo del presente año, y los antecedentes adjuntos al mismo, la Jefatura de la División de Gestión Territorial ha validado técnicamente la petición del Municipio y en tal virtud, requiere que sea formalizada.

Que entonces, conforme a lo anterior y siendo beneficioso, pertinente y coherente para los fines perseguidos por el proyecto, las partes de común acuerdo, vienen en hacer uso de la facultad contenida en la cláusula octava del referido convenio, modificándolo por única vez en los términos siguientes:

I. Remplázase el inciso segundo de la cláusula séptima por el Siguiente:

*"A su turno, la ejecución del proyecto se extenderá por el plazo de **14 meses** desde la fecha que indique el Acta de Inicio de Proyecto".*

CUARTO: Las cláusulas del convenio no modificadas por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes.

000611

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaría de Prevención del Delito
DIDECO
Coordinador del proyecto
Página Web

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC. DTO. _____

FRC/DEE/CBR/COF/MSD/mza
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Cerrillos.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Departamento de Auditoría Interna.
6. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO *"FNSP19-REP-0127"*, EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 932

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

SANTIAGO, 07 JUL 2020

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 1.061, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo N° 1.552, de 30 de diciembre de 2011 y por el Decreto Supremo N° 218, de 20 de febrero de 2015; ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 520, de 29 de marzo de 2019, de este origen, que aprobó las bases de convocatoria y anexo técnico del "*Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2019*", la Resolución Exenta Nº 544, de fecha 05 de abril de 2019, del mismo origen, que modificó la Resolución Exenta anterior; la Resolución Exenta N° 1.146, de fecha 23 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que seleccionó los proyectos ganadores de la convocatoria del señalado concurso, año 2019; la Resolución Exenta Nº 2.032, de fecha 12 de noviembre de

1834737 2

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC. DTO. _____

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO *"FNSP19-REP-0127"*, EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 932

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

SANTIAGO, 07 JUL 2020

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 1.061, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo N° 1.552, de 30 de diciembre de 2011 y por el Decreto Supremo N° 218, de 20 de febrero de 2015; ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 520, de 29 de marzo de 2019, de este origen, que aprobó las bases de convocatoria y anexo técnico del "*Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2019*", la Resolución Exenta Nº 544, de fecha 05 de abril de 2019, del mismo origen, que modificó la Resolución Exenta anterior; la Resolución Exenta N° 1.146, de fecha 23 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que seleccionó los proyectos ganadores de la convocatoria del señalado concurso, año 2019; la Resolución Exenta Nº 2.032, de fecha 12 de noviembre de

FRC/DEE/GBR/CQF/MSQ/mza
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Cerrillos.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Departamento de Auditoría Interna.
6. Partes y Archivo.

18347372

2019, de este origen, que aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cerrillos; la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; y las Resoluciones Nº 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, que tratan del trámite de Toma de Razón, todas de la Contraloría General de la República; y,

C O N S I D E R A N D O:

1) Que, acorde a las competencias que el legislador le ha entregado en el marco del Fondo Nacional de Seguridad Pública, año 2019; con fecha 24 de octubre de 2019, esta Subsecretaría de Estado suscribió un convenio con la Municipalidad de Cerrillos, en virtud de lo cual le transfirió recursos presupuestarios para financiar la ejecución del proyecto código ***"FNSP19-REP-0127",*** en esa comuna. El antedicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 2.032, de fecha 12 de noviembre de 2019, de este origen.

2) Que, con todo, el municipio, mediante el ORD. N° S.C 30/2020, del 17 de abril pasado, solicitó realizar una ampliación de los plazos de ejecución y vigencia del proyecto original, atendida la situación excepcional de catástrofe en la que se encuentra el país por causa de la alerta sanitaria decretada a raíz de la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19.

3) Que, a continuación, mediante el Memorándum Nº 181DGT, de fecha 11 de mayo del presente año, y los antecedentes adjuntos al mismo, la Jefatura de la División de Gestión Territorial validó la petición de la Municipalidad; y en tal virtud solicitó su formalización.

4) Que, entonces, conforme a lo anterior y, siendo beneficioso, pertinente y coherente para los fines perseguidos en el convenio, y en virtud de la facultad señalada en la cláusula octava del mismo, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cerrillos, con fecha 18 de mayo del año en curso, modificaron el convenio original, cuestión que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase instrumento modificatorio de fecha 18 de mayo del presente año, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto código ***"FNSP19-REP-0127"***, en el marco del Fondo Nacional de Seguridad Pública", año 2019.

II: La modificación de convenio que se aprueba es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO *"FNSP19-REP-0127"*, EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2019.

En Santiago de Chile, a 18 de mayo de 2020, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también "la *Subsecretaría*", representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y la Municipalidad de Cerrillos, en adelante e indistintamente también "el *Municipio*"; "la *Municipalidad*"; o "la *Entidad Ejecutora*", representada por su alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, según se acreditará, ambos domiciliados en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito, ser el colaborador directo e inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Por su parte, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, y específicamente, su glosa 07 "*Programas de Gestión en Seguridad Ciudadana*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtitulo 24 Ítem 03, Asignación 041, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, contempló que -con cargo a dichos recursos- se podría financiar la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana que formulasen Municipios, Universidades y Entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2018-2022.

Luego, la misma glosa, prevé que la forma de asignar los recursos se efectuará a través de un fondo concursable, en adelante "*El Fondo*", el cual considerará criterios y mecanismos de asignación objetivos, idóneos y transparentes, teniendo presente los índices de victimización elaborados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 1.061, del año 2010, del Ministerio del Interior, que aprobó normas para el

funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, cuyo texto actualizado fue fijado por Decreto Supremo N° 218, de 20 de febrero de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

En consonancia con lo anterior, por medio de la Resolución Exenta N° 520, de 29 de marzo del año 2019, se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria año 2019, las que posteriormente fueron modificadas conforme da cuenta la Resolución Exenta N° 544, del 05 de abril de 2019, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Enseguida, por Resolución Exenta N° 1.146, de 23 de julio de 2019, se aprobó la selección de los proyectos ganadores del mencionado concurso, entre los que se incluye el proyecto Código "***FNSP19-REP-0127***", presentado por la Municipalidad de Cerrillos.

En virtud de lo expuesto precedentemente, con fecha 24 de octubre de 2019, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la aludida Municipalidad, en virtud de lo cual, la primera transfirió recursos a la segunda para la implementación del proyecto antes singularizado. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 2.032, de fecha 12 de noviembre de 2019, de la señalada Subsecretaría.

SEGUNDO: Con todo, por medio de ORD. N° S.C 30/2020, del 17 de abril pasado, la Entidad Ejecutora solicitó realizar una ampliación de los plazos del señalado proyecto original, por las razones que allí expone y que -a su juicio- lo harían procedente.

TERCERO: Enseguida, conforme da cuenta el Memorándum Nº 181DGT, de fecha 11 de mayo del presente año, y los antecedentes adjuntos al mismo, la Jefatura de la División de Gestión Territorial ha validado técnicamente la petición del Municipio y, en tal virtud, requiere que sea formalizada.

Que entonces, conforme a lo anterior y, siendo beneficioso, pertinente y coherente para los fines perseguidos por el proyecto, las partes de común acuerdo, vienen en hacer uso de la facultad contenida en la cláusula octava del referido convenio, modificándolo por única vez en los términos siguientes:

I. **Remplázase el inciso segundo de la cláusula séptima por el siguiente:**

*"A su turno, la ejecución del proyecto se extenderá por el plazo de **14 meses** desde la fecha que indique el Acta de Inicio de Proyecto".*

CUARTO: Las cláusulas del convenio no modificadas por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes.

QUINTO: La representación con la que comparece doña Katherine Martorell

Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

Por su parte, las facultades de don Arturo Aguirre Gacitúa para representar a la Municipalidad de Cerrillos, constan en Acta de Proclamación de Alcaldes, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Katherine Martorell Awad, Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde, Municipalidad de Cerrillos.

III: Mandátese a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 2.032, de fecha 12 de noviembre de 2019, de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gob'erno de Chile

ERC/DEE/CBR/CQF/MSD/mza

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO *"FNSP19-REP-0127"*, EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2019.

En Santiago de Chile, a 18 de mayo de 2020, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también "la *Subsecretaría*", representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y la Municipalidad de Cerrillos, en adelante e indistintamente también "el *Municipio*"; "la *Municipalidad*"; o "la *Entidad Ejecutora*", representada por su alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, según se acreditará, ambos domiciliados en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito, ser el colaborador directo e inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Por su parte, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, y específicamente, su glosa 07 "*Programas de Gestión en Seguridad Ciudadana*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtitulo 24 Ítem 03, Asignación 041, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, contempló que -con cargo a dichos recursos- se podría financiar la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana que formulasen Municipios, Universidades y Entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2018-2022.

1828617

Luego, la misma glosa, prevé que la forma de asignar los recursos se efectuará a través de un fondo concursable, en adelante "*El Fondo*", el cual considerará criterios y mecanismos de asignación objetivos, idóneos y transparentes, teniendo presente los índices de victimización elaborados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 1.061, del año 2010, del Ministerio del Interior, que aprobó normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, cuyo texto actualizado fue fijado por Decreto Supremo N° 218, de 20 de febrero de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

En consonancia con lo anterior, por medio de la Resolución Exenta N° 520, de 29 de marzo del año 2019, se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria año 2019, las que posteriormente fueron modificadas conforme da cuenta la Resolución Exenta N° 544, del 05 de abril de 2019, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Enseguida, por Resolución Exenta N° 1.146, de 23 de julio de 2019, se aprobó la selección de los proyectos ganadores del mencionado concurso, entre los que se incluye el proyecto Código "***FNSP19-REP-0127***", presentado por la Municipalidad de Cerrillos.

En virtud de lo expuesto precedentemente, con fecha 24 de octubre de 2019, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la aludida Municipalidad, en virtud de lo cual, la primera transfirió recursos a la segunda para la implementación del proyecto antes singularizado. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 2.032, de fecha 12 de noviembre de 2019, de la señalada Subsecretaría.

SEGUNDO: Con todo, por medio de ORD. N° S.C 30/2020, del 17 de abril pasado, la Entidad Ejecutora solicitó realizar una ampliación de los plazos del señalado proyecto original, por las razones que allí expone y que -a su juicio- lo harían procedente.

TERCERO: Enseguida, conforme da cuenta el Memorándum Nº 181DGT, de fecha 11 de mayo del presente año, y los antecedentes adjuntos al mismo, la Jefatura de la División de Gestión Territorial ha validado técnicamente la petición del Municipio y, en tal virtud, requiere que sea formalizada.

Que entonces, conforme a lo anterior y, siendo beneficioso, pertinente y coherente para los fines perseguidos por el proyecto, las partes de común acuerdo, vienen en hacer uso de la facultad contenida en la cláusula octava del referido convenio, modificándolo por única vez en los términos siguientes:

I. **Remplázase el inciso segundo de la cláusula séptima por el siguiente:**

*"A su turno, la ejecución del proyecto se extenderá por el plazo de **14 meses** desde la fecha que indique el Acta de Inicio de Proyecto".*

CUARTO: Las cláusulas del convenio no modificadas por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes.

QUINTO: La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

Por su parte, las facultades de don Arturo Aguirre Gacitúa para representar a la Municipalidad de Cerrillos, constan en Acta de Proclamación de Alcaldes, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS